

**I.- Datos Generales****Código EC1311****Título**

Registro del Informe Policial Homologado del Policía en funciones de “Primer Respondiente” por la probable comisión de una infracción administrativa

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que elaboran el registro del informe policial homologado del policía en funciones de Primer Respondiente.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia refiere las actividades que realizan los policías en funciones de Primer Respondiente ante la probable comisión de una infracción administrativa y que registran en un informe policial homologado, cuyas competencias incluyen el registro de las actuaciones que realizan desde que se tiene conocimiento de la probable comisión de una infracción administrativa, al arribar al lugar de intervención, detener a las personas por la probable comisión de una infracción administrativa, realizar la retención del vehículo involucrado, y hasta poner a disposición a las personas detenidas ante la autoridad administrativa

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles, Depende de las instrucciones de un superior, Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Periciales y de Investigación Forense

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

25 de noviembre del 2020

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) Identificar

Grupo unitario

5312 policías y Agentes de tránsito

Ocupaciones asociadas

Agente de la policía estatal

Agente de tránsito municipal

Granadero

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Agente de la Guardia Nacional,

Policía Ministerial o de Investigación.

Policía Municipal

Policía de Proximidad.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

93 actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia

Rama:

9314 impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público

Subrama:

93141 impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público

Clase:

931410 impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Academia Iberoamericana de Expertos Forenses A.C. (AIEF)
- Academia Internacional de Profesionalización y Desarrollo Humano (AIPROD)
- Centro de Estudios Superiores y de Alta Especialidad S.C. (CESAE)
- Consultoría Forense Especializada S.C. (COFOES)
- Corporativo de Servicios Legales y Administrativos S.C. (COSEL)
- Universidad Latina (UNILA)

Aspectos relevantes de la evaluación

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

Para llevar a cabo la evaluación es necesario contar con los siguientes requerimientos

- Instalaciones amplias, limpias y con suficiente iluminación y ventilación
- Mesas y sillas o pupitres
- Formatos impresos o dispositivos móviles del Informe Policial Homologado
- Escenario con las personas y objetos para simular la comisión de una infracción administrativa

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 4 horas

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Fecha de publicación 05/02/1917, última reforma 08/05/2020).
- Código Nacional de Procedimientos Penales (Fecha de publicación 05/03/2014, última reforma 22/01/2020), vigente
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Fecha de publicación, 02/01/2009, última reforma 27/05/2019), vigente
- Ley Nacional del Registro de Detenciones (Fecha de publicación 27/05/2019), vigente
- Ley Nacional del Uso de la Fuerza (Fecha de publicación 27/05/2019), vigente
- Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado (Fecha de publicación 21/02/2020)
- Derecho Humano a la libertad personal. Características de los niveles de contacto, entre una autoridad que ejerce facultades de Seguridad Pública y una tercera persona. Tesis aislada 10 época, 1ª, Sala, Número de Registro: 2008638, año 2015.
- GARCÍA Bárcenas, Ignacio, "Primer Respondiente Fundamentos Legales y Protocolos", 1ª Edición, Flores Editor, México, 2016
- LÓPEZ Gutiérrez, Francisco, "Lugar de Intervención y Primer Respondiente", 1ª Edición, Flores Editor, México, 2018.
- <https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/modernizacion-del-informe-policial-homologado-iph>



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Registro del Informe Policial Homologado del Policía en funciones de “Primer Respondiente” por la probable comisión de una infracción administrativa

Elemento 1 de 4

Realizar las actuaciones que procedan ante el conocimiento de una probable infracción administrativa

Elemento 2 de 4

Realizar la detención de una persona por la probable infracción administrativa

Elemento 3 de 4

Realizar la descripción del vehículo relacionado con la probable infracción administrativa

Elemento 4 de 4

Realizar la puesta a disposición de la persona detenida por la probable infracción administrativa

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 4	E4132	Realizar las actuaciones que procedan ante el conocimiento de una probable infracción administrativa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe la noticia de la probable infracción administrativa:
 - Atendiendo la flagrancia/queja/llamada de emergencia,
 - Recabando la fecha, hora y lugar de conocimiento, y
 - Recabando el(los) nombre(s), cargo/grado(s) y adscripción del(de los) interviniente(s).
2. Arriba al lugar de la probable infracción administrativa:
 - Recabando la hora y fecha del arribo
 - Recabando información de la ubicación geográfica del lugar de intervención,
 - Recabando el número de la unidad en la que arribo al lugar de intervención, y
 - Recabando el(los) nombre(s), cargo/grado(s) y adscripción del(de los) interviniente(s).

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El informe policial homologado sobre el conocimiento de la comisión de una probable infracción administrativa requerido:
 - Se presenta en formato impreso/dispositivo móvil,
 - Indica fecha y hora de conocimiento,
 - Indica lugar de conocimiento, y
 - Contiene el (los) nombre(s), cargo/grado(s), adscripción y firma (s) del (de los) interviniente(s).
2. El informe policial homologado de la actuación realizada al arribar al lugar de intervención requerido:
 - Establece fecha y hora de arribo al lugar de intervención,
 - Indica la ubicación geográfica del lugar de intervención,
 - Contiene las placas del vehículo en el que se arribó al lugar de la intervención, y
 - Contiene el (los) nombre(s), cargo/grado(s), adscripción y firma (s) del (de los) interviniente(s).

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO:

1. Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NIVEL

Aplicación



La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad: La manera en que realiza la función de forma responsable conforme los principios de actuación policial y obligaciones establecidos en la Constitución y ordenamientos jurídicos aplicables.

GLOSARIO

1. Informe policial homologado: Es el medio a través del cual los integrantes de las instituciones policiales documentan la información relacionada con las puestas a disposición de las personas y/o de objetos derivados de su intervención, a las autoridades competentes.
2. Interviniente: Integrantes de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno que realizan las actuaciones que procedan ante la comisión de una infracción administrativa.
3. Lugar de intervención: Sitio en el que se llevan a cabo las actuaciones relacionadas con la probable comisión de una infracción administrativa.
4. Noticia: Conocimiento de la comisión de una probable infracción administrativa.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E4133	Realizar la detención de las personas por la probable infracción administrativa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza la detención a personas por la probable infracción administrativa:
 - Informando a la persona detenida el motivo de la detención,
 - Recabando la fecha y hora de la detención,
 - Recabando los datos del lugar de la detención,
 - Recabando nombre, apodo, domicilio y demás datos generales de la persona detenida,
 - Realizando el registro inmediato de la detención con la instancia encargada, y
 - Recabando el(los) nombre, cargo/grado y adscripción del (de los) interviniente (s)
2. Realizar el traslado de la persona detenida:
 - Recabando la fecha y hora del traslado, y
 - Recabando el(los) nombre(s), cargo/grado y adscripción del (de los) interviniente (s)

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El informe policial homologado sobre de la detención de las personas por la probable comisión de una infracción administrativa registrado:
 - Contiene el número del Registro Nacional de Detención (RND),
 - Contiene la descripción de la detención conforme los casos autorizados por la Constitución y el Código Nacional de Procedimientos Penales,
 - Contiene la fecha y hora de la detención,
 - Indica los datos del lugar de la detención,
 - Indica nombre, apodo, domicilio y demás datos generales de la persona detenida,
 - Describe brevemente la descripción y estado físico aparente de la persona detenida, y
 - Contiene el (los) nombre(s), cargo/grado(s), adscripción y firma (s) del (de los) interviniente(s).
2. El informe policial homologado del traslado de la persona detenida requisitado:
 - Indica la fecha y hora del traslado,
 - Contiene el nombre de la autoridad administrativa a trasladar, y
 - Contiene el (los) nombre(s), cargo/grado(s), adscripción y firma (s) del (de los) interviniente(s).

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS:

1. Detención en caso de flagrancia establecido en el artículo 16 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Supuestos de Flagrancia de conformidad con el artículo 146 del Código Nacional de procedimientos Penales.
2. Procedimiento del Uso de la Fuerza, conforme a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza.
3. Procedimiento para el Suministro. Intercambio, y Actualización de información del Registro, establecido en la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

NIVEL

Aplicación

Aplicación

Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACIÓN EMERGENTES

1. En el momento de la detención/persecución por la probable comisión de una infracción administrativa, el Policía se da cuenta de que corre peligro la vida de terceras personas.

RESPUESTAS ESPERADAS:

1. El Policía o interviniente deberá priorizar la protección/salvaguarda de la vida de las personas sobre la persecución/detención de algún probable infractor e informará de manera inmediata a su Superior Jerárquico

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1.Orden:

La manera en que realiza su actuación respetando prioridades y secuencias en las intervenciones o actuaciones conforme los instrumentos jurídicos y procedimientos operativos.

GLOSARIO

1. **Flagrancia:** Se entiende que hay flagrancia cuando:
- I. La persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o
 - II. Inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que:
 - a) Es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o
 - b) Cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.
- Para los efectos de la fracción II, inciso b), de este precepto, se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, inmediatamente después de cometer el delito no se haya interrumpido su búsqueda o localización.
2. **Número de registro de la detención:** El número asignado automáticamente por el sistema o base de datos que tiene como finalidad establecer el seguimiento a la persona detenida hasta su liberación o ingreso al sistema penitenciario.
3. **Persona detenida:** La persona privada de la libertad por parte de una autoridad integrante de alguna de las instituciones de seguridad pública, por cualquiera de los siguientes supuestos: detención en flagrancia, orden de aprehensión, caso urgente, retención ministerial, prisión preventiva, encontrarse cumpliendo pena o por arresto administrativo.
4. **Uso de la fuerza:** La inhibición por medios mecánicos o biomecánicos, de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales que lleva a cabo una persona autorizada por el Estado sobre otra, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E4134	Realizar la descripción del vehículo relacionado con la probable infracción administrativa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

DESEMPEÑO

1. Realiza la descripción del vehículo:



- Recabando la fecha y hora de la retención del vehículo,
- Recabando los datos generales del vehículo, y
- Recabando el(los) nombre(s), cargo/grado y adscripción del (de los) interviniente (s).

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. El informe policial homologado sobre la descripción del vehículo requisitado:
 - Indica fecha y hora de la inspección,
 - Contiene los datos generales del vehículo, y
 - Contiene el (los) nombre(s), cargo/grado(s), adscripción y firma (s) del (de los) interviniente(s).

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad: La manera en que realiza de forma responsable sus funciones apegadas a los principios de actuación policial.

GLOSARIO

1. Inspección: Es un acto de investigación sobre el estado que guardan las personas, lugares u objetos, directamente apreciado por los sentidos.
2. Preservación el lugar de intervención: Acciones para custodiar y vigilar el lugar de los hechos o del hallazgo, con el fin de evitar cualquier acceso indebido que pueda causar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un hecho probablemente delictivo.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E4135	Realizar la puesta a disposición de la persona detenida por la probable infracción administrativa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza la puesta a disposición de las personas detenidas:
 - Recabando información sobre la fecha y hora de la puesta a disposición,
 - Recabando información de la autoridad que recibe la puesta a disposición, y

- Anotando su nombre, cargo/grado y adscripción en el formato respectivo del Informe Policial Homologado.
2. Relata cronológicamente en el anexo del Informe Policial Homologado las acciones realizadas durante su intervención:
- Narrando las acciones de los intervinientes desde el conocimiento de la probable infracción, hasta la puesta a disposición
 - Explicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que motivaron los niveles de contacto y la detención,
 - Revisando que la información recabada este completa, íntegra, precisa, y
 - Entregando el registro del informe policial homologado a la autoridad administrativa debidamente requisitado en sus secciones y anexos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El informe policial homologado de la puesta a disposición de la persona detenida requisitado:
- Contiene fecha y hora de la puesta a disposición, y
 - Contiene el nombre, cargo, adscripción y firma de quien recibe la puesta a disposición. Contiene su nombre, cargo/grado, adscripción y firma de quien realiza la puesta a disposición.
2. El informe policial homologado sobre la narrativa de hechos y actuación de los intervinientes elaborado:
- Contiene las actuaciones realizadas desde el conocimiento de la probable infracción administrativa hasta la puesta a disposición,
 - Contiene la justificación que motivaron los niveles de contacto y la detención, y
 - Contiene anexo el comprobante de recepción con sello y firma como lo indica el formato del Informe Policial Homologado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS:

- 1 Datos que contendrá al menos, el Informe Policial Homologado, establecido en el artículo 43 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Llenado y Entrega-Recepción del Informe Policial Homologado, establecidos en los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado.
3. Derecho Humano a la libertad personal. Características de los niveles de contacto, entre una autoridad que ejerce facultades de Seguridad Pública y una tercera persona. *Tesis aislada 10 época, 1ª, Sala, Número de Registro: 2008638.*

NIVEL

Conocimiento

Aplicación

Aplicación

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

**ACTITUD/HÁBITO/VALOR**

1. Orden: La manera en que participa de manera secuencial e individualizada en la descripción minuciosa y escrupulosa en las acciones, actos de investigación o alguna intervención como policía primer respondiente que haya realizado, de manera cronológica informando lo más importante

GLOSARIO

1. Narración de los hechos: Los hechos deben describirse con continuidad, cronológicamente y resaltando lo importante; no deberá contener afirmaciones sin el soporte de datos o hechos reales, por lo que deberá evitar información de oídas, conjeturas o conclusiones ajenas a la investigación.
2. Niveles de contacto: Se pueden distinguir tres niveles de contacto entre una autoridad que ejerce facultades de seguridad pública y una tercera persona:
 - a) simple intermediación entre el agente de seguridad y el individuo, para efectos de investigación, identificación o prevención.
 - b) restricción temporal del ejercicio de un derecho, como pueden ser la libertad personal, propiedad, libre circulación o intimidad, y
 - c) detención en sentido estricto.